



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio Centro recreativo y cultural ferroviario Crespo

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Valentina Merlo (DCJ#SGDH), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Centro Recreativo y Cultural Ferroviario Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento del permiso de uso de instalaciones del Centro Recreativo y Cultural Ferroviario Crespo a favor de la Municipalidad de Crespo a los fines de que allí funcione el Área de la Juventud.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y Centro Recreativo y Cultural Ferroviario Crespo, representado por su Presidente, Dechand, Claudio Omar, y Vicepresidente Fernández, Leonardo Fabián, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 - Función 90 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, al Área de Juventud, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.